**RESOLUCIÓN No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - 2022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA modificar LAS asignaciones EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE SETENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Quetzales exactos (Q.70,061,783.00).-------------------------------------------------------------

**I))**Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Retalhuleu, Quiché, Petén, Izabal, Jalapa, Jutiapa y Quiché Norte, por el monto de SETENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Quetzales exactos (Q.70,061,783.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en los códigos de entidades receptoras de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y de cada Organización de Padres de Familia legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Alimentación Escolar; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 22 de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo” artículo 27, literales a) y m), 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022”, artículo 10, y 55-2016 “Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones” y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias corrientes”, en el renglón 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza” y 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de SETENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES Quetzales exactos (Q.70,061,783.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:----------------------------------------------------------------------------------------------------





Acciones realizadas con la finalidad de reprogramar los recursos en los códigos de entidades receptoras de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y de cada Organización de Padres de Familia legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Alimentación Escolar; contenida en los comprobantes forma RP número 167, 172, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193 y 194, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:--------------------------------------------------------------





Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes” por un monto de Q.66,717,334.00 y 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.3,344,449.00, para un total de Q.70,061,783.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Retalhuleu, Quiché, Petén, Izabal, Jalapa, Jutiapa y Quiché Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.--------

**CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ**

 **VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA**

CPRCdeE/MdelRBM/JDCV/LFPM/JMR/alcp